



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0306
NEUQUÉN, 11 SEP 2009

VISTO, el Expediente N° 01280/08; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho expediente el Rectorado, eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco firmado entre la Municipalidad de Zapala la Universidad Nacional del Comahue;

Que, el presente Convenio tiene por objetivo el intercambio de conocimientos, el desarrollo de actividades educativas, culturales, programas de cooperación para la formación de recursos humanos y el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y asesorías técnicas;

Que, las Comisiones de Interpretación y Reglamento e Investigación y Extensión emitieron despacho aconsejando ratificar el convenio marco;


Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2008, trato y aprobó los despachos producidos por las Comisiones;


Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTICULO 1°: APROBAR el Convenio Marco entre la Municipalidad de Zapala y la Universidad Nacional del Comahue, que como Anexo Único se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


CRISTINA S. JUHÁSZ
Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional del Comahue


Prof. TERESA VEGA
VICERRECTORA
A/C RECTORADO
Universidad Nacional del Comahue



CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE Y LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre la Universidad Nacional del Comahue, en adelante "La UNCo", Institución Pública de Educación Superior, representada en este acto por su Rectora Interina, Prof. Teresa Petrona Vega, D.N.I. N° 17.025.740, por una parte y la Municipalidad de Zapala, provincia del Neuquén; en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Intendente Raúl Alberto Podestá, D.N.I. N° 7.578.887, por la otra parte, acuerdan celebrar un convenio marco de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNCo y El Municipio se comprometen a asociar sus esfuerzos para promover y desarrollar, en forma conjunta, proyectos de interés común.-----

SEGUNDA: La asociación comprende el intercambio de conocimientos, experiencias en actividades de índole educativa-cultural y otras que ambas Instituciones declaren de interés común. -----

TERCERA: Ambas partes prevén desarrollar programas de cooperación, destinados a la formación de recursos humanos en las áreas de interés común, así como la colaboración mutua para el desarrollo de Proyectos de Investigación, Proyectos de Extensión, Asesoría Técnica y Transferencia de Conocimientos. -----

CUARTA: Los proyectos de colaboración, que acuerden ambas instituciones, se materializarán mediante convenios específicos.-----

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una duración de diez años (10) y será renovable automáticamente por igual período, no obstante cualquiera de las partes podrá desistir y para ello deberá comunicar por escrito a la otra su intención, con una antelación mínima de noventa (90) días. La rescisión no afectará los programas en marcha hasta la fecha de su finalización.-----

SEXTA: A los fines del presente convenio La UNCo fija su domicilio en calle Buenos Aires 1400 (8300) Neuquén, provincia del Neuquén y El Municipio fija su domicilio en calle San Martín N° 215 de la ciudad de Zapala, provincia del Neuquén.-----

SEPTIMA: Para cualquier clase de divergencias que pudiere suscitarse, las partes acuerdan que las mismas serán resueltas por los Tribunales Federales de la Provincia del Neuquén. -----

En la ciudad de Neuquén a los 02 días del mes de mayo del año 2007 se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. -----

Prof. TERESA VEGA
Rectora Interina
Universidad Nacional del Comahue